

Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca el procedimiento de movilidad interna voluntaria de personal estatutario fijo en el ámbito de la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo.

El Pacto sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de atención especializada del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de Castilla-La Mancha publicado en el DOCM nº 185 de 21 de septiembre de 2016 recoge las directrices básicas y los aspectos procedimentales sobre la materia, entendiendo por movilidad interna voluntaria, la adscripción del personal fijo a un puesto en la misma categoría profesional, dentro del ámbito de la Gerencia donde tenga su nombramiento.

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Dirección Gerencia del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 21/10/2019, del Sescam sobre delegación de competencias, DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019, ha resuelto convocar el procedimiento de movilidad interna voluntaria con sujeción a las siguientes:

BASES

1.- Normas generales.

1.1. Se convoca procedimiento de movilidad interna voluntaria, en relación con las categorías y puestos que se detallan en el **Anexo I** de la presente convocatoria, para aquellos trabajadores estatutarios fijos que presten servicios en el ámbito de la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo.

1.2. La presente convocatoria se regirá por estas Bases y por el Pacto sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de atención especializada del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de Castilla-La Mancha, así como por lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social

1.3. Esta convocatoria se publicará en los tabloneros de anuncios y portal del empleo de la Gerencia y se comunicará a las Centrales Sindicales con representación en la Junta de Personal.

Código Seguro De Verificación	6C48-4444-6750P6471-7654	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sagrario de la Azuela Gomez - Directora Gerente del Hnp	Firmado	01/11/2023 10:36:03	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6C48-4444-6750P6471-7654			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes que deseen concurrir al procedimiento de movilidad interna voluntaria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal estatutario, sanitario no facultativo o de gestión y servicios, fijo en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en la categoría en la que participa, en el ámbito de esta Gerencia de Atención Especializada.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier situación distinta que genere derecho a reserva de puesto en la respectiva gerencia.
- c) Para puestos de trabajo específicos, los que se establezcan de forma particular para dichos puestos.

2.2. No podrán participar el personal que se encuentre en comisión de servicios en el Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo ni el personal que se encuentre en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

2.3. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección.

2.4. Estará obligado a participar el personal fijo que, reuniendo los requisitos establecidos, se haya incorporado al Centro como consecuencia de la resolución de concurso de traslados y no tuviera destino definitivo.

3.-Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen formar parte en el proceso de movilidad dispondrán del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los tabloneros de anuncios del Centro de Gestión (**del 6 al 17 de noviembre de 2023, ambos inclusive**), previa solicitud en el modelo que figura en el **Anexo II**. A la solicitud se acompañará una hoja de autobaremo (**Anexo III**) de cumplimentación obligatoria, a la que se adjuntarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, con excepción de aquellos que obren en el expediente personal en esta Gerencia. ***Ambos Anexos se encuentran disponibles en el portal del empleado y en el punto de atención al trabajador.**

*** No serán valorados los méritos que no consten en la hoja de autobaremo.**

Código Seguro De Verificación	6C48-4444-6750P6471-7654	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sagrario de la Azuela Gomez - Directora Gerente del Hnp	Firmado	01/11/2023 10:36:03
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6C48-4444-6750P6471-7654		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.2 Las solicitudes, que se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo, podrán presentarse en el registro general de este Centro Gestión o en la forma prevista en La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.-Acreditación de méritos valorables.

4.1. Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se acrediten en dicho plazo.

4.2. La acreditación de los méritos alegados requerirá la aportación del documento original, salvo que conste en el expediente personal.

4.3. Sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar en el supuesto de falsedad documental, se procederá, previo trámite de audiencia, a la exclusión del aspirante del procedimiento, mediante Resolución de la Directora Gerente del Centro de Gestión, dando cuenta a la respectiva Comisión de Movilidad.

4.4. Se valorarán de oficio y sin necesidad de aportación por los interesados, los servicios prestados en este Centro de Gestión, así como aquellos otros que obren en el expediente personal.

5.- Elaboración de listados.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su baremación. Con posterioridad se reunirá a la Comisión de Movilidad para aprobar los listados provisionales de la baremación que se publicarán mediante Resolución de la Dirección Gerencia en los mismos lugares que la convocatoria, incluyendo la relación de aspirantes admitidos con su orden de puntuación, así como los excluidos, indicando la causa de su exclusión.

5.2. Se abrirá un plazo de 10 días naturales para reclamaciones o renunciaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución provisional.

5.3. Una vez concluido el plazo de reclamaciones o renunciaciones, y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, por la comisión de Movilidad se aprobarán los listados definitivos y se procederá a la publicación de los mismos por Resolución de la Gerencia, en los mismos lugares donde se publicó la convocatoria. En esta Resolución se les convocará al lugar, día y hora de realización del acto público donde se adjudicarán las plazas. Las reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en los listados definitivos de baremación.

Código Seguro De Verificación	6C48-4444-6750P6471-7654	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sagrario de la Azuela Gomez - Directora Gerente del Hnp	Firmado	01/11/2023 10:36:03	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6C48-4444-6750P6471-7654			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6. Acto Público

6.1. La elección de la plaza se realizará en acto público, previa convocatoria en los términos expresados en el apartado anterior.

6.2. Los participantes en el procedimiento elegirán el puesto por orden de puntuación. Podrán renunciar a la elección de puesto. Al participante que no se presentara al acto público se le entenderá por desistido, poniendo fin al procedimiento. Se admitirá la representación por cualquier persona que tenga capacidad de obrar y que acredite la representación mediante documento de autorización al que se adjuntarán fotocopias compulsadas del DNI del interesado y su representante.

6.3. Por Resolución de la Gerencia se aprobará y se publicará el listado de adjudicación de los puestos. Se publicará en los mismos lugares que la convocatoria. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, no habiendo lugar a comunicación individualizada

6.4 El puesto adjudicado es irrenunciable. Los trabajadores que obtengan un puesto no podrán volver a participar en la siguiente convocatoria ordinaria de movilidad voluntaria que se realice.

La fecha de adjudicación de los puestos será la de la publicación de la Resolución definitiva, con independencia de la fecha efectiva de incorporación al puesto adjudicado.

7.- Incorporaciones.

7.1.- La incorporación al puesto adscrito se realizará según se determine por la Dirección Gerencia, atendiendo a necesidades organizativas sin que pueda exceder de un plazo de 3 meses desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva, salvo casos excepcionales, negociados previamente en la Comisión de Movilidad.

7.2.- El personal estatutario fijo con derecho a reserva de puesto de trabajo, que participe en esta convocatoria y le sea adjudicado un nuevo puesto, le será reservado este último.

7.3. En el supuesto de que en una determinada unidad o servicio se tuviera que incorporar o desplazar a más de un trabajador, la Dirección Gerencia acordará con la Comisión de Movilidad la forma de incorporación o desplazamiento que se considere más adecuada con el fin de no generar problemas de funcionamiento en las unidades que se vean implicadas en dichos cambios.

Código Seguro De Verificación	6C48-4444-6750P6471-7654	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sagrario de la Azuela Gomez - Directora Gerente del Hnp	Firmado	01/11/2023 10:36:03
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6C48-4444-6750P6471-7654		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.4. Con carácter general empezarán a incorporarse las personas que tengan los primeros puestos en la adjudicación, y serán desplazados en primer lugar quienes quieran desplazarse voluntariamente, y luego por este orden:

- 1º.- Personal Interino
- 2º.- Personal en Comisión de Servicio
- 3º.- Personal Reingresado provisional
- 4º.- Personal en Promoción interna temporal.
- 5º.- Personal fijo sin puesto definitivo que no haya participado en la última convocatoria de movilidad interna.
- 6º.- Personal fijo sin puesto definitivo que si haya participado en la última convocatoria y no haya obtenido puesto definitivo.

Tanto en el caso de personal que quiera desplazarse voluntariamente como en cada grupo descrito anteriormente, serán desplazados los que lleven menos tiempo en la unidad o servicio, computándose todos los periodos trabajados aunque no se hayan prestado de forma ininterrumpida. En caso de empate se tendrá en cuenta el pacto sobre criterios para el cese del personal temporal.

8.- Baremo de méritos

8.1. Experiencia profesional:

- A) Servicios prestados como personal estatutario en la misma categoría estatutaria desde la que participa: 3 puntos/ día.
- B) Servicios prestados en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio económico europeo, de igual contenido funcional que la plaza desde la que se participa: 3 puntos / día.
- C) Servicios prestados como personal estatutario en otras categorías distintas desde la que se participa: 1 punto/ día.

8.2. En caso de empate en la puntuación se resolverá a favor del participante que lleve más tiempo de servicios prestados efectivos en el último destino en propiedad obtenido por un proceso selectivo o por concurso de traslados, desde el que participa. De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que acredite más tiempo de servicios en la categoría.

A efectos del cómputo del tiempo al que se hace referencia en el párrafo anterior, en el caso de nombramientos para la prestación de servicios a dedicación parcial,

Código Seguro De Verificación	6C48-4444-6750P6471-7654	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sagrario de la Azuela Gomez - Directora Gerente del Hnp	Firmado	01/11/2023 10:36:03
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6C48-4444-6750P6471-7654		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se computará un día por cada 7 horas, y un mes por cada 150 horas de servicios prestados.

De persistir el empate se resolverá a favor de quien tenga mayor edad.

Los méritos se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La acreditación de los méritos se efectuará mediante el correspondiente certificado de servicios prestados.

9.- Normal final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, en relación con el artículo 14 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Directora Gerente del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo, en virtud de la competencia atribuida por el apartado Séptimo, punto 9, t) de la Resolución de 21/10/2019, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019) en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Toledo, a 3 de noviembre de 2023.

El Director Gerente del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo
(Resolución de 21/10/2019, del Sescam sobre delegación de competencias, DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Sagrario de la Azuela Gómez.

Código Seguro De Verificación	6C48-4444-6750P6471-7654	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sagrario de la Azuela Gomez - Directora Gerente del Hnp	Firmado	01/11/2023 10:36:03	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6C48-4444-6750P6471-7654			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			